

SESIONES ORDINARIAS

2024

ORDEN DEL DÍA N° 675

Impreso el día 20 de noviembre de 2024

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2024

COMISIÓN DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la resolución 71/24 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, que establece la entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 del sistema de trazabilidad obligatorio para bovinos, bubalinos y cérvidos. **Morchio, Agost Carreño, Ballejos, Brambilla, Brügge, García Aresca, Gutiérrez C., Massot, Monzó, Pichetto, Torres y otros/as.** (6.175-D.-2024.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morchio y otros/as señores/as diputados/as, por el que se dirige en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 y ss. del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la resolución 71/24 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, que establece la entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 del sistema de trazabilidad obligatorio para bovinos, bubalinos y cérvidos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe con relación a la resolución 71/24 de la Secretaría de Agricultura, Ga-

nadería y Pesca del Ministerio de Economía, que establece la entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 del sistema de trazabilidad obligatorio para bovinos, bubalinos y cérvidos, los siguientes puntos:

1. Qué mercados exigen actualmente un sistema de trazabilidad individual electrónica de bovinos, bubalinos y cérvidos y qué diferencial generaría en los precios que se recibirían por parte de los productores.

2. Gestiones iniciadas por el gobierno nacional con países como Japón, Corea del Sur, Indonesia, Filipinas u otros para acceder a esos mercados. Grado de avance de esas gestiones.

3. Acuerdos de mercado que haya firmado nuestro país con los países anteriormente mencionados u otros en los cuales quedó establecida la exigencia de utilización del sistema establecido en la resolución 71/24 tecnología y qué diferencial de precio obtendrán las exportaciones argentinas.

4. Si se tiene conocimiento de alguna entidad u ONG que nuclea o represente productores, especialmente de pymes agropecuarias, que haya manifestado la necesidad de que el gobierno nacional implemente este sistema, aun antes de bajar impuestos como retenciones y demás cargas fiscales a la producción agropecuaria.

5. Quiénes son o serán los fabricantes y/o proveedores de los dispositivos electrónicos.

6. De qué manera se llevará a cabo el proceso de selección del proveedor y/o fabricante.

7. Qué medidas de seguridad se utilizarán para garantizar la fiabilidad y el resguardo de los datos personales de los productores y su hacienda.

8. Cuál será el costo inicial de su implementación, así como también informe presupuesto y partida asignada para solventar la adquisición de los dispositivos electrónicos por parte del Estado nacional.

9. Quién será el desarrollador de la aplicación móvil y cómo se resguardarán los datos personales de los productores y su hacienda.

* Art. 108 del Reglamento.

10. Si se prevé un proceso que audite la protección de los datos personales de los productores y su hacienda a fin de evitar posibles fugas en la información.

11. Costo estimado de la adquisición de los dispositivos para los productores a partir del 1° de julio de 2026, fecha en que el Estado nacional dejará de proveer sin costo los dispositivos electrónicos a los productores ganaderos.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2024.

Atilio Benedetti. – Nilda Moyano. – Carlos Gutiérrez. – Martín Ardohain. – Belén Avico. – Florencia Carignano. – Leila Chaher. – Germana Figueroa Casas. – Rogelio Iparraguirre. – Francisco Morchio. – Luis A. Picat. – Marilú Quiroz. – Ariel Rauschenberger. – Roberto A. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morchio y otros/as señores/as diputados/as por el que se dirige en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 y ss. del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la resolución 71/24 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, que establece la entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 del sistema de trazabilidad obligatorio para bovinos, bubalinos y cérvidos. Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Atilio Benedetti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 y ss. del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, los siguientes puntos vinculados a la resolución 71/24 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, que establece la entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 del sistema de trazabilidad obligatorio para bovinos, bubalinos y cérvidos:

1) Mercados que exigen actualmente un sistema de trazabilidad individual electrónica de bovinos,

bubalinos y cérvidos y qué diferencial generaría en los precios que se recibirían por parte de los productores.

2) Gestiones iniciadas por el gobierno nacional con países como Japón, Corea del Sur, Indonesia, Filipinas u otros para acceder a esos mercados. Grado de avance de esas gestiones.

3) Acuerdos de mercado que haya firmado nuestro país con los países anteriormente mencionados u otros en los cuales quedó establecida la exigencia de utilización del sistema establecido en la resolución 71/24 tecnología y qué diferencial de precio obtendrán las exportaciones argentinas.

4) Si se tiene conocimiento de alguna entidad u ONG, que nuclea o represente productores, especialmente de pymes agropecuarias, que haya manifestado la necesidad de que el gobierno nacional implemente este sistema, aun antes de bajar impuestos como retenciones y demás cargas fiscales a la producción agropecuaria.

5) Quiénes son o serán los fabricantes y/o proveedores de los dispositivos electrónicos.

6) De qué manera se llevará a cabo el proceso de selección del proveedor y/o fabricante.

7) Qué medidas de seguridad se utilizarán para garantizar la fiabilidad y el resguardo de los datos personales de los productores y su hacienda.

8)Cuál será el costo inicial de su implementación, así como también informe presupuesto y partida asignada para solventar la adquisición de los dispositivos electrónicos por parte del Estado nacional.

9) Quién será el desarrollador de la aplicación móvil y cómo se resguardarán los datos personales de los productores y su hacienda.

10) Si se prevé un proceso que audite la protección de los datos personales de los productores y su hacienda a fin de evitar posibles fugas en la información.

11) Costo estimado de la adquisición de los dispositivos para los productores a partir del 1° de julio de 2026, fecha en que el Estado nacional dejará de proveer sin costo los dispositivos electrónicos a los productores ganaderos.

Francisco Morchio. – Oscar Agost Carreño. – Marcela Antola. – Jorge A. Avila. – Nancy Ballejos. – Atilio Benedetti. – Victoria Borrego. – Sofía Brambilla. – Juan F. Brügge. – Mónica Fein. – Ignacio García Aresca. – Carlos Gutierrez. – Juan M. López. – Nicolás Massot. – Emilio Monzó. – Miguel Á. Pichetto. – Florencio Randazzo. – Margarita Stolbizer. – Alejandra Torres.